



Expediente nº:	<b>5/2019/SESPLE</b>
Registro de entrada nº:	<b>- 18/2019</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno</b>
Asunto:	<b>Convocatoria sesión ordinaria a celebrar el 30 de octubre de 2.019</b>
Unidad Orgánica:	<b>Secretaría General</b>

### **EXTRACTO SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2019.**

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día treinta de octubre del año dos mil diecinueve, se reúnen, previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

#### **ASISTENTES**

D <sup>a</sup> Luisa María García Chamorro (Grupo PP)	Presidenta
D. Nicolás José Navarro Díaz	Grupo Partido Popular
D <sup>a</sup> Ángeles López Cano	Grupo Partido Popular
D <sup>a</sup> María Inmaculada Torres Alaminos	Grupo Partido Popular
D. Jesús Jiménez Sánchez	Grupo Partido Popular
D <sup>a</sup> Concepción Abarca Cabrera	Grupo Partido Popular
D <sup>a</sup> Magdalena Banqueri Fornes-Sanso	Grupo Partido Popular
D. Alejandro Vilar Moreno	Grupo Partido Popular
D. Francisco Sánchez Cantalejo López	Grupo Socialista
D <sup>a</sup> Alicia Crespo García	Grupo Socialista
D. Gregorio Morales Rico	Grupo Socialista
D <sup>a</sup> Susana Feixas Martín	Grupo Socialista
D. Francisco Ruiz Jiménez	Grupo Socialista
D. Antonio José Escámez Rodríguez	Grupo Partido Más Motril
D <sup>a</sup> María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	Grupo Partido Más Motril
D. Miguel Ángel Muñoz Pino	Grupo Partido Más Motril
D. José Manuel Lemos Perea	Grupo Ciudadanos Motril
D <sup>a</sup> Débora Juárez Castillo	Grupo Ciudadanos Motril
D <sup>a</sup> Inmaculada Concepción Omiste Fernández	Grupo IU-EQUO
D. Luis José García Llorente	Grupo IU-EQUO
D. Francisco David Martín Alonso	Grupo Andalucía Por Si
D. Miguel Ángel López Fernández	Grupo VOX
D <sup>a</sup> Susana Encarnación Peña Gómez	Concejala no adscrita
D. Daniel Ortega Moreno	Concejal no adscrito



Se excusa la ausencia de la portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> María Flor Almón Fernández.

Todos ellos asistidos por la Secretaria accidental D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Morcillo, el Interventor, D. José Bruno Medina Jiménez, el Arquitecto municipal, D. Juan Fernando Pérez Estévez, la Jefa del Servicio de Personal, D<sup>a</sup> Teresa Valenzuela Merino, y la Jefa de Sección de Secretaría, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Chica Rodríguez.

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. Urbanismo.**

**Número: 1178/2019.**

#### **APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PGOU PARA REVISIÓN PARCIAL SNU**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de julio de 2018, entre otros, acordó aprobar inicialmente la Innovación del PGOU de Motril para la Revisión Parcial del Suelo No Urbanizable así como el Estudio Ambiental Estratégico preceptivo.

Dicho expediente, junto con el Estudio Ambiental Estratégico fue sometido a información pública, por plazo de 45 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP nº 155 de 14 de agosto de 2018), Diario Ideal de 09.08.18 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Motril; habiéndose publicado también en la página Web municipal ([www.motril.es](http://www.motril.es)) a disposición de cualquier persona que quisiera examinarlo, pudiendo, en dicho período deducirse las alegaciones pertinentes. Asimismo, se remitió el expediente a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, solicitando la coordinación de los informes sectoriales requeridos.

A la vista de los informes emitidos y de las alegaciones presentadas, se realizaron una serie de modificaciones que, consideradas sustanciales, precisaron del sometimiento a un nuevo periodo de información pública por plazo de 45 días -acordado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 16 de abril de 2019-, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada ((BOP nº 106 de 6 de junio de 2019), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA nº 120 de 25 de junio de 2019), periódico Granada Hoy de 11 de junio del mismo año y Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, habiéndose publicado los documentos técnicos que integran el expediente de innovación en la página Web municipal ([www.motril.es](http://www.motril.es)).

Asimismo, se ha remitido comunicación a los Ayuntamientos colindantes con el término municipal y han sido notificados los interesados que realizaron alegaciones al acuerdo de



aprobación inicial, sin que se hayan presentado alegaciones.

En cuanto a los informes sectoriales, se ha requerido la emisión de informes al Servicio Provincial de Costas y a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, y se ha remitido solicitud a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Junta de Andalucía para la coordinación de los informes sectoriales de su competencia, habiéndose recibido, a día de la fecha, los que se relacionan a continuación, emitidos en el sentido que, de forma resumida se expresa:

- Informe sectorial en materia de aguas (CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO de la Delegación Territorial de Granada. SERVICIO DE DOMINIO PÚBLICO HIDRAULICO Y CALIDAD DE AGUAS, CARRETERAS Y BIENES CULTURALES) de 5 de Julio de 2019, señala en cuanto a la aprobación inicial del documento de Innovación de la revisión Parcial del SNU que de conformidad con el texto refundido de la ley de Aguas así como la definición y los criterios establecidos en el artículo 4 del Reglamento del dominio público hidráulico que: "las consideraciones aparecen recogidas en la nueva redacción propuesta de la normativa" así como que "el Ayuntamiento requerirá a esta Administración para que, a la vista del nuevo documento, verifique o adapte el contenido de este informe".
- Informe sectorial en material de carreteras (CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO de la delegación Territorial de Granada. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS) de 10 de Julio de 2019 en el que se informa favorablemente el documento.
- Informe sectorial de patrimonio (CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada) de 16 de Julio de 2019, en el sentido de "establecer la necesidad de realizar previamente un análisis arqueológico de estudio y documentación gráfica que descarte la existencia de restos arqueológicos o en su caso proponga medidas correctoras en los suelos objetivos de recalificación".
- Informe de incidencia territorial (CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo) de 11 de Septiembre de 2019, señala que "... el nuevo documento aprobado por el Ayuntamiento no introduce modificaciones que afecten al sentido del informe favorable emitido en su momento".
- Informe sectorial de la CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO. Delegación Territorial de Granada.) de 25 de Septiembre de



2019 emitido por el Servicio de Protección Ambiental en el sentido de que se deberá respetar lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 22/1998, de 28 de Julio, de Costas y concordantes del Reglamento General de Costas, aprobado por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

Dicho esto, por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 17 de Octubre de 2019 se ha emitido informe Técnico-Jurídico en el que se viene a considerar lo siguiente:

*“A tenor de la aprobación provisional y en aras de un mejor entendimiento del documento, se propone la realización de una rectificación o subsanación puntual que pudiesen llevar a confusión todo ello conforme a la legislación vigente, y que consistente en:*

- *Eliminación del concepto de protección por planificación urbanística del PGOU reflejado en la tabla Anexa del cuadro de Clasificaciones procediéndose a aparecer reflejado como planificación urbanística del PGOU.*
- *Añadir dentro del Suelo No Urbanizable de Especial Protección. Vías pecuarias (SNU-EP-VP) “ que los tramos que se encuentran deslindados se clasifican como Especial Protección).*
- *Procedido a reflejar en el Plano de la Clasificación del Suelo nº1 la Categoría de Suelo Urbanizable. SUO MOT-21.”*

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1º) Aprobar provisionalmente la Innovación del PGOU de Motril para la Revisión Parcial del Suelo No Urbanizable así como el Estudio Ambiental Estratégico preceptivo, según documentación obrante en el expediente.

2º) Remitir el expediente completo a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Granada y al Servicio Provincial de Costas y Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental para que, en el plazo máximo de un mes, remitan la verificación o adaptación de los informes sectoriales, conforme a lo previsto en el artículo 32.1.4ª de la LOUA.

3º) De conformidad con lo establecido en el artículo 40.5.k de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA), remitir el expediente de evaluación ambiental estratégica completo al órgano ambiental, para la emisión de la preceptiva Declaración Ambiental Estratégica.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Turismo,



con el voto en contra de los dos concejales de IU y el voto favorable del resto, el Pleno , por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **2. Urbanismo.**

**Número: 5398/2019.**

### **PROPUESTA PARA DEJAR SIN EFECTO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE GRANADA SUSCRITO EN FECHA 16 DE MAYO DE 2005**

En fecha el 16 de mayo de 2005, el Ayuntamiento de Motril firmó Convenio de Colaboración con la Universidad de Granada, para el establecimiento en Motril del Laboratorio de Puertos y Costas del Centro Andaluz y Medio Ambiente (CEAMA) y de los Módulos Asociados, cuya finalidad era la de fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico y la docencia de los medios atmosférico, marino y de las aguas continentales así como otras actividades divulgativas en el municipio. Dicho proyecto, de gran interés para el municipio, fue ratificado mediante acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre del mismo año, Y

**CONSIDERANDO** que, desafortunadamente y debido a problemas de diversa índole, sobre el referido terreno no se ha llegado a realizar ninguna de las actuaciones previstas en dicho convenio, habiendo sido sobrepasados ampliamente los plazos establecidos en el Convenio para su permanencia en vigor (5 años desde la fecha de su firma, con posibilidad por otros cinco años)

**CONSIDERANDO** que, por parte del Ayuntamiento se pretenden poner en valor dichos terrenos promoviendo su desarrollo para cualquier otra actividad que sea de interés general para el municipio, mediante oficio de fecha 12 de agosto del presente año, se comunicó a la Universidad de Granada la intención del Ayuntamiento de dejar sin efecto el convenio, otorgándose trámite de audiencia por plazo de quince días hábiles, para que se realizaran las manifestaciones que se consideraran oportunas.

**CONSIDERANDO** que, por parte de la Universidad de Granada, no se ha realizado manifestación alguna en el citado plazo.

A la vista de cuanto antecede, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1º) Dejar sin efecto el Convenio de Colaboración con la Universidad de Granada para el establecimiento en Motril del Laboratorio de Puertos y Costas del Centro Andaluz y Medio Ambiente (CEAMA) y de los Módulos Asociados, suscrito en fecha 16 de mayo de 2005.



2º) Notificar la presente resolución a la Universidad de Granada, advirtiéndole de los recursos que procedan contra la misma.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, el Pleno, por mayoría absoluta, con el voto en contra de los dos concejales de IU y el voto favorable del resto de asistentes, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **3. Intervención.**

**Número: 7540/2019.**

TOMA DE CONOCIMIENTO DOCUMENTO DE TRABAJO RELATIVO AL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2019

Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del documento elaborado por la Intervención que trata de poner de manifiesto el análisis, del tercer trimestre de 2019, de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste que, conforme al artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, ha de remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con periodicidad trimestral.

Los asistentes toman conocimiento del informe

### **4. Intervención.**

**Número: 8255/2019.**

TOMA DE CONOCIMIENTO MOROSIDAD Y PMP 3T\_2019

Vista la legislación que se detalla a continuación:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto 1040/2017, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el Informe de Tesorería de fecha 18 de octubre de 2019 relativo a la Morosidad y al Periodo Medio de Pago del tercer trimestre de 2019.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del Informe sobre la Morosidad y el Periodo Medio de Pago relativo al tercer trimestre del ejercicio 2019 en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

Los asistentes toman conocimiento del informe

## **5. Intervención.**

**Número: 7933/2019.**

EXPTE. SUPLEMENTO DE CREDITO 01/2019

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 1/2019 del Presupuesto prorrogado de 2019, en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a baja de crédito de otra partida presupuestaria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente



informe-propuesta, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puestos de manifiesto en las Memorias emitidas por las Concejalías correspondientes, para los que el crédito consignado en el presupuesto resulta insuficiente o no ampliable, y dado que se dispone de saldo en otras aplicaciones presupuestarias, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la realización de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

**SEGUNDO.** Vistas las Memorias emitidas por las Concejalías correspondientes.

**TERCERO.** Visto Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Visto el Informe favorable emitido por la Intervención, así como Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2019 del Presupuesto prorrogado de 2019, en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a baja de crédito de otra aplicación presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

ORG.	FUNC.	ECON.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
			DESCRIPCIÓN	
1902	3411	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORT.	31.019,37.-€
0803	1631	22709	LIMDECO LIMPIEZA VIARIA	14.948,91.-€
1006	4911	44400	TRANSFER. A RADIO TELEVIS.MOTRIL	50.000,00.-€
0903	3111	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	21.282,22.-€
			<b>TOTAL</b>	<b>117.250,50.-€</b>

Esta modificación se financia con cargo a baja de crédito de otra aplicación presupuestaria, en los



siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	E
ORG.	FUNC.	ECON.			
2704	4593	62600/2017	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		117.250,50.-€
			TOTAL		117.250,50.-€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Visto el dictamen de la Comisión de Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, por mayoría absoluta, con la abstención de los dos concejales de IU y el voto favorable del resto de asistentes, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 6. Intervención.

**Número: 8209/2019.**



## APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2019

Vista la incoación del Expediente de tramitación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2019 para imputar con cargo al ejercicio económico 2019 facturas devengadas en ejercicios anteriores.

Visto Informe de Secretaría que acompaña el expediente, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el Informe de Intervención que acompaña el expediente, sobre la idoneidad de seguir dicho procedimiento y la existencia de crédito que permita contabilizar las facturas que serán objeto de reconocimiento extrajudicial por el Pleno de la Corporación.

Teniendo en cuenta que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 establece que: *“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”*

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Proceder al levantamiento del Reparó formulado por la Intervención, sobre aquellas facturas que no tenían consignación presupuestaria en ejercicios anteriores, que se adjuntan en el expediente y se enumeran en el citado informe, por importe total de **32.218,33 euros**.

**SEGUNDO:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de **32.218,33 euros**, para reconocer en el ejercicio presupuestario de 2019, las facturas devengadas en ejercicios anteriores que se acompañan al expediente, si bien para la relación de facturas que se enumeran en el Informe de Intervención y que suman un montante total de **31.019,37 euros** su efectividad estará condicionada a la aprobación definitiva del Suplemento de crédito 1/2019.

**TERCERO:** Remitir el Acuerdo a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar el pago.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, por mayoría absoluta, con la abstención de los dos concejales de IU-EQUO y el voto a favor del resto, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



- Se ausenta de la Sala la Sra. Crespo García.

## **7. Personal.**

**Número: 8049/2019.**

### **MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA EL ABONO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.**

Mediante acuerdo de Pleno de 7 de noviembre de 2016 se establecieron los criterios de distribución del complemento de productividad. Criterios que fueron publicados en su integridad en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 1, de 3 de enero de 2017.

Posteriormente, el 24/02/2017 el Pleno municipal acuerda la modificación del artículo segundo de los criterios, *Periodicidad de la evaluación, determinación de la cuantía y fecha de abono*. Modificación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) número 58, de 27 de marzo de 2017.

Fueron modificados también estos criterios por acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 2017 al objeto de que el personal de los cuerpos de Policía Local y Bomberos pudieran acogerse al factor de valoración del conocimiento (BOP de 27/10/2017).

Ahora resulta necesario volver a modificar los criterios para el abono del complemento de productividad al objeto de adecuarlos a la situación existente tras la integración del personal de la extinta LIMDECO, SA quienes se rigen por su propio convenio colectivo así como actualización de los artículos 5 y 7 al objeto de que la gestión de los recursos humanos sea más ágil y eficiente.

De ahí que resulte necesaria la modificación de los artículos 1 (Ámbito personal de aplicación), 5 (Sistema de evaluación) y 7 (Cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad).

Esta modificación ha sido negociada con la parte social en Mesa de Negociación celebrada el 18/09/2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Siendo el Pleno el órgano competente para la adopción de este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se someten a su consideración,



Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Modificar los criterios para la distribución entre la plantilla de la cuantía del complemento de productividad, quedando como se expresa a continuación:

#### **« CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD »**

##### **Artículo 1. Ámbito personal de aplicación**

Estas normas son de aplicación a los empleados públicos del Ayuntamiento, siempre que:

- La evaluación individual, periódica y continuada del desarrollo que se haya realizado sea positiva, según los criterios establecidos en el presente acuerdo.
- Que se hayan prestado servicios al Ayuntamiento y se continúe en servicio activo en la fecha del acuerdo.
- En los contratos temporales o trabajos inferiores a la anualidad si el empleado trabaja en el Ayuntamiento durante el periodo de abono se le retribuirá la parte proporcional.

Queda excluido de la aplicación de estos criterios:

- El personal excluido de la aplicación del Acuerdo Convenio.
- El personal del Cuerpo de la Policía Local y del Cuerpo de Bomberos, que se registrará por sus propias normas siéndoles de aplicación únicamente el cuarto factor, Valoración del conocimiento. (Modif. Pleno 27/09/2017).
- El personal proveniente de la extinta LIMDECO que se rige por su propio convenio colectivo.
- 

##### **Artículo 2. Periodicidad de la evaluación, determinación de la cuantía y fecha de abono**

Estas normas de carácter transitorio, se aplicarán únicamente para la productividad del ejercicio en curso, que se valorará a lo largo del ejercicio. (Modif. Pleno 24/02/2017)

La cuantía global anual correspondiente al complemento de productividad objeto de valoración debe aprobarse por el Pleno y corresponde a la suma de la productividad establecida para cada puesto de trabajo.

##### **Artículo 3. Factores objeto de valoración**

Serán objeto de evaluación del rendimiento de los empleados públicos de acuerdo con los siguientes factores, que se desarrollan en los descriptores que se indican:



**1er. FACTOR.- Especial interés e iniciativa:** este factor mide el grado de resolución y la formulación de sugerencias y alternativas ante las dificultades o situaciones críticas, la innovación en el desarrollo de las tareas, el grado de implicación, compromiso, participación y colaboración con las finalidades del servicio público.

FACTOR DE ESPECIAL INTERES E INICIATIVA		Puntos
PRODUCTIVIDAD 1:		
Descriptor 1.1.	El empleado trabaja con diligencia y resolución proponiendo alternativas, soluciones o diferentes enfoques en situaciones nuevas o críticas, dentro del ámbito de sus funciones	
Descriptor 1.2.	El empleado da muestras de interés por participar en acciones formativas para su perfeccionamiento o actualización a iniciativa propia o de la organización para el desarrollo de su puesto de trabajo, hecho que le permite estar al día y llevar a cabo sus tareas con un nivel correcto	*Hasta 30 horas de descuento horario

**2.º FACTOR.- Actividad extraordinaria:** este factor mide la disponibilidad y flexibilidad en el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo por encima de lo convencionalmente establecido, la disposición a realizar puntualmente tareas nuevas o diferentes de las que habitualmente se llevan a término y la especial dedicación o disposición a posibles cambios y/o prolongación de la jornada por necesidades del servicio.

FACTOR DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA		Puntos
PRODUCTIVIDAD 2:		
Descriptor 2.1.	El empleado esta dispuesto a desarrollar funciones o tareas diferentes a las que habitualmente desarrolla y que son necesarias para el servicio. Se muestra abierto a nuevas propuestas y a formas nuevas de hacer las cosas	
Descriptor 2.2.	El empleado organiza los materiales, equipos, maquinaria, herramientas y el espacio personal para mantener un orden y una inteligibilidad para él mismo y para los demás	

**3.º FACTOR.- Especial rendimiento:** mide la calidad del trabajo que se le encarga en términos de ausencia de errores y de eficiencia y economía, utilizando los recursos mínimos imprescindibles así como la cantidad de trabajo que se desarrolla y el tiempo



utilizado para llevar a cabo cada tarea.

FACTOR DE PRODUCTIVIDAD 3:	DE	ESPECIAL RENDIMIENTO	Puntos
Descriptor 3.1.		El empleado es capaz de desarrollar sus tareas sin deficiencias o carencias con los recursos económicos, materiales, personales, etc., imprescindibles para su desarrollo	
Descriptor 3.2.		El empleado es capaz de finalizar las tareas que lleva a cabo dentro de los términos planificados para su desarrollo e incluso antes del tiempo límite establecido, contando con los recursos económicos, materiales y personales, adecuados para su desarrollo	

**4.º FACTOR.- Valoración del conocimiento:** Valora el conocimiento adquirido por los empleados públicos una vez cumplidos los veinticinco años de antigüedad administrativa reconocida, o proporcionalmente si deben causar baja por jubilación o incapacidad permanente. Hasta 1.000 euros.

#### Artículo 4. Resultado de la evaluación

Respecto al factor de interés e iniciativa, actividad extraordinaria y especial rendimiento, la evaluación consistirá en relacionar cada descriptor del artículo 3.1 con el siguiente baremo para cada empleado:

- Nunca o casi nunca: si consideramos que el descriptor describe la forma en la que el empleado lleva a cabo y aborda las tareas dentro de su puesto de trabajo nunca o casi nunca, cero puntos.
- A veces: si consideramos que el descriptor describe la forma en la que el empleado lleva a cabo y aborda las tareas dentro de su puesto de trabajo a veces, un punto.
- Muy a menudo o siempre: si consideramos que el descriptor describe la forma en la que el empleado lleva a cabo y aborda las tareas dentro de su puesto de trabajo muy a menudo o siempre, dos puntos.

Siendo la puntuación mínima 0 y la máxima 12, se establecen los siguientes intervalos de resultados:

- Hasta 3 puntos: grado de productividad 0 □ insuficiente = 0% de logro
- Entre 4 y 6 puntos: grado de productividad I □ suficiente = 50% de logro
- Entre 7 y 8 puntos: grado de productividad II □ satisfactorio = 75% de logro
- Entre 9 y 12 puntos: grado de productividad III □ muy satisfactorio = 100% de



logro

Serán objeto de evaluación por grado de productividad 0 (insuficiente) el personal que durante el periodo de evaluación haya sido objeto de sanción disciplinaria por falta grave o muy grave.

### CUADRO RESUMEN DE LOS FACTORES DE PRODUCTIVIDAD

FACTOR 1	ESPECIAL INTERES E INICIATIVA	Evaluación	Puntos
Descriptor 1.1.	El empleado trabaja con diligencia y resolución proponiendo alternativas, soluciones o diferentes enfoques en situaciones nuevas o críticas, dentro del ámbito de sus funciones	-Nunca o casi nunca -A veces -Muy a menudo o siempre	0-12
Descriptor 1.2.	El empleado da muestras de interés por participar en acciones formativas para su perfeccionamiento o actualización a iniciativa propia o de la organización para el desarrollo de su puesto de trabajo, hecho que le permite estar al día y llevar a cabo sus tareas con un nivel correcto	-Nunca o casi nunca -A veces -Muy a menudo o siempre	0-12  *Hasta 30 horas de descuento horario
FACTOR 2	ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA	Puntos	
Descriptor 2.1.	El empleado esta dispuesto a desarrollar funciones o tareas diferentes a las que habitualmente desarrolla y que son necesarias para el servicio. Se muestra abierto a nuevas propuestas y a formas nuevas de hacer las cosas	-Nunca o casi nunca -A veces -Muy a menudo o siempre	0-12
Descriptor 2.2.	El empleado organiza los materiales, equipos, maquinaria, herramientas y el espacio personal para mantener un orden y una inteligibilidad para él mismo y para los demás	-Nunca o casi nunca -A veces -Muy a menudo o siempre	0-12
FACTOR 3	ESPECIAL RENDIMIENTO	Puntos	
Descriptor 3.1.	El empleado es capaz de desarrollar sus tareas sin deficiencias o carencias con los recursos económicos, materiales, personales, etc., imprescindibles para su desarrollo	-Nunca o casi nunca -A veces -Muy a menudo o siempre	0-12



Descriptor 3.2.	El empleado es capaz de finalizar las tareas que lleva a cabo dentro de los términos planificados para su desarrollo e incluso antes del tiempo límite establecido, contando con los recursos económicos, materiales y personales, adecuados para su desarrollo	-Nunca o casi nunca -A veces -Muy a menudo o siempre	0-12
<b>FACTOR 4</b>	<b>VALORACIÓN DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>Euros</b>	
Descriptor 4.1.	Valora el conocimiento adquirido por los empleados públicos una vez cumplidos los veinticinco años de antigüedad administrativa reconocida	Proporcionalmente, si deben causar baja por jubilación o incapacidad permanente	1.000 €

#### **Artículo 5. Sistema de evaluación**

La evaluación de la actividad desarrollada se efectuará por uno de los tres sistemas siguientes, de acuerdo al formulario que se anexa al presente acuerdo:

- Autoevaluación por parte del empleado, seguida de la evaluación del inmediato superior jerárquico.
- Evaluación conjunta entre el empleado y el inmediato superior jerárquico.
- Evaluación realizada por el responsable de la unidad administrativa o superior jerárquico.

Esta evaluación será orientativa, y no vinculante, correspondiendo a la alcaldesa la distribución de la cuantía o asignación individual del complemento de productividad.

#### **Artículo 6. Derechos de los empleados**

A los empleados públicos se les facilitará las valoraciones que han recibido y podrán hacer constar las alegaciones que consideren oportunas.

La valoración realizada por el responsable de la unidad, con las alegaciones presentadas serán elevadas a la Alcaldía quien resolverá.

#### **Artículo 7. Cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad**

La cantidad global destinada a la asignación del complemento de productividad será al menos de 40.00 euros anuales, pudiéndose incrementar anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto.

Y en todo caso esta cantidad global se debe encontrar dentro de los límites dispuestos en la normativa de aplicación.

#### **Artículo 8. Publicidad**



Las cantidades que perciba cada empleado público por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás empleados de la corporación como de los representantes sindicales.»

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, por mayoría absoluta, con el voto en contra de los dos concejales de Izquierda Unidad y el voto favorable del resto de concejales presentes, 21 en total, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se reincorpora la Sra. Crespo García.

## **8. Intervención.**

**Número: 3873/2019.**

APROBACIÓN INICIAL DISOLUCIÓN DE ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DENOMINADO «ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE RECAUDACIÓN CIUDAD DE MOTRIL»

Visto que con fecha 20 de diciembre de 1990, el Pleno del Ayuntamiento de Motril aprobó la constitución del Organismo Autónomo Local denominado «Organismo Autónomo Local de Recaudación Ciudad de Motril», en virtud de los artículos 85.2.A.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 85.c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, que goza de personalidad jurídica propia, bajo la tutela del Ente fundador.

Visto que en el Acta de la Sesión del Consejo del Organismo Autónomo de Recaudación Ciudad de Motril, celebrada el 16 de diciembre de 2015 con motivo de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2016, se señalaba que:

*“A continuación toma la palabra la Sra. Interventora para exponer que con la promulgación de la LAULA, el Organismo Autónomo debió abandonar su denominación y ser sustituido por la de agencia pública administración local.*

*Así quedó reflejado en el informe provisional de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Motril, del ejercicio 2012, recibido el pasado 2 de julio, emitido por la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el que señala que “hay un incumplimiento de la LAULA dado que ha expirado el plazo de tres años estipulado y ninguno de los organismos autónomos de Motril han llevado a cabo tal adaptación.*



*En este sentido, la Intervención Municipal entiende que la actuación más correcta sería la disolución del Organismo Autónomo y la absorción del personal y de su activo y pasivo por el Ayuntamiento de Motril, de forma que exista un Servicio de Recaudación dentro del Área de economía y Hacienda que gestione la recaudación voluntaria y ejecutiva en su totalidad, puesto que en la actualidad se está trabajando de esta manera.”*

Visto que en el ejercicio 2016, anticipándose al procedimiento de disolución, la Alcaldía, y Presidencia del Organismo, junto con la Intervención, llevó a cabo la aprobación los siguientes expedientes:

- Regularización del Inventario del Organismo
- Aprobación del expediente de prescripción de obligaciones de ejercicios cerrados.
- Abono de la totalidad de deudas pendientes.

Visto que actualmente, son diversas las causas que hacen que desde esta Alcaldía se retome el procedimiento de disolución del Organismo Autónomo de Recaudación, entre las que se pueden enumerar las siguientes:

- Falta de personal, debido a una baja por incapacidad permanente y próximas jubilaciones, que mermarían significativamente los recursos humanos de los que disponía en su creación.
- Necesidad de reestructuración del Servicio de Gestión Tributaria, motivado principalmente por la falta de personal del Ayuntamiento de Motril, por las mismas causas señaladas para el Organismo.
- Del análisis de los informes de Intervención de las últimas liquidaciones de presupuestos se ha observado una baja recaudación en determinados conceptos, principalmente en multas, lo que ha hecho que desde el Área de Economía y Hacienda, en conjunto con esta Alcaldía, se estudie la posibilidad de delegar en la Diputación Provincial de Granada la recaudación de sus tributos en ejecutiva.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vistos los Informes de Secretaría, Personal e Intervención,

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la disolución de Organismo Autónomo Local denominado «Organismo Autónomo Local de Recaudación Ciudad de Motril», con efectos desde 31 de diciembre de 2019, cuya creación fue aprobada en fecha 20 de



diciembre de 1990 por Acuerdo del Pleno.

**SEGUNDO.** Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días, para que se presenten las alegaciones oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sede.motril.es>.

**TERCERO.** Gestionar el Servicio en lo sucesivo a través del Área de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Motril

**CUARTO.** Suceder universalmente a la Institución por parte de la Corporación, asumiendo los derechos y obligaciones del Organismo Autónomo de Recaudación, extinguido por el propio Ayuntamiento.

**QUINTO.** Facultar a la Alcaldesa para que tome los Acuerdos pertinentes en relación con el expediente de disolución del Organismo Autónomo Local denominado «Organismo Autónomo Local de Recaudación Ciudad de Motril»

**SEXTO.** Dar traslado para su comunicación a la Delegación de Hacienda, a la Comunidad Autónoma, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social, para que realicen las actuaciones oportunas, una vez concluido el expediente.

**SÉPTIMO.** Este Acuerdo será definitivo si no se presentan alegaciones en el plazo de información pública.

Antes de proceder a la votación, se comprueba que se ha ausentado de la sala durante el debate D. Francisco Sánchez Cantalejo López

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- No estan en la sala el Sr. Sánchez Cantalejo López y la Sra. Abarca Cabrera.

**9. Secretaría General.**  
**Número: 7773/2019.**

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE HONOR Y DISTINCIÓN A D. JOSÉ MIGUEL MORENO SABIO



D<sup>a</sup> Concepción Abarca Cabrera, Teniente de Alcalde de Relaciones Instituciones, Comunicación y Parques y Jardines e Instructora del presente procedimiento de otorgamiento de honores y distinciones, vengo a EXPONER:

**Primero.-** Mediante solicitud presentada en el Registro Municipal de este Ayuntamiento por el Concejal D. Francisco David Martín Alonso, en el que traslada la propuesta impulsada por el partido político Andalucía Por Sí, acompañada por la firmas de adhesión de quince Concejales de la Corporación Municipal, de fecha 9 de Octubre de 2019, se interesa el nombramiento de **“Hijo Predilecto de la Ciudad de Motril” a D. José Miguel Moreno Sabio**, compositor motrileño.

**Segundo.-** Que se ha emitido el informe preceptivo de la Secretaria acctal de la Corporación, sobre las iniciativas de concesión de honores y distinciones, conforme dispone el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, en su art. 18.2.

**Tercero.-** Que en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 14 de Octubre de 2019, se ha nombrado a la Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Concepción Abarca Cabrera, Instructora del procedimiento y a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria García Sánchez, secretaria del mismo.

**Cuarto.-** Que, a la vista de los motivos expuesto en la iniciativa, han sido comprobados la realidad, entidad y enlace de los méritos acreditados, según la documentación recabada que obra en el expediente y que acreditan los méritos de D. José Miguel Moreno Sabio.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **propuesta de ACUERDO**:

Otorgar la distinción honorífica de **“HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE MOTRIL ” a D. JOSE MIGUEL MORENO SABIO**, compositor motrileño.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

**10. Secretaría General.**

**Número: 7968/2019.**

PROPUESTA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES

D<sup>a</sup> Concepción Abarca Cabrera, Teniente de Alcalde de Relaciones Institucionales,



Comunicación y Parques y Jardines e Instructora del presente procedimiento de otorgamiento de honores y distinciones, vengo a EXPONER:

**Primero.-** Mediante solicitud presentada en el Registro Municipal de este Ayuntamiento por la Concejala D<sup>a</sup> María Flor Almón Fernández, en el que presenta la propuesta impulsada por el Grupo Municipal Socialista y apoyada por la firmas de veintidós Concejales de la Corporación Municipal, de fecha 14 de Octubre de 2019, se interesa que se dedique a su memoria la rotonda donde se ha colocado la estatua de la Mondera, situada en la Avenida de Salobreña, y que da entrada al barrio de los Ríos, donde ha viviendo hasta su fallecimiento a D<sup>a</sup> María Adela Muñoz Lorenzo, por los méritos que concurren en su persona.

**Segundo.-** Que se ha emitido el informe preceptivo de la Secretaria acctal de la Corporación, sobre las iniciativas de concesión de honores y distinciones, conforme dispone el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, en su art. 18.2.

**Tercero.-** Que en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Octubre de 2019, se ha nombrado a la Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Concepción Abarca Cabrera, Instructora del procedimiento y a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria García Sánchez, secretaria del mismo.

**Cuarto.-** Que, a la vista de los motivos expuesto en la iniciativa, han sido comprobados la realidad, entidad y enlace de los méritos acreditados, según la documentación recabada que obra en el expediente y que acreditan los méritos de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Adela Muñoz Lorenzo.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Otorgar la distinción honorífica de que se dedique a su memoria la rotonda donde se ha colocado la estatua de la Mondera, situada en la Avenida de Salobreña, y que da entrada al barrio de los Ríos, donde ha vivido hasta su fallecimiento a **D<sup>a</sup> María Adela Muñoz Lorenzo**, por los méritos que concurren en su persona.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

**11. Secretaría General.**

**Número: 7862/2019.**



## PROPUESTA SOBRE RENOVACIÓN CONCESIÓN RADIO LOCAL

**CONCEPCIÓN ABARCA CABRERA**, Teniente de Alcalde de **Relaciones Institucionales, Comunicación y Parques y Jardines**, presenta al Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

Mediante comunicación de fecha 18 de septiembre de 2.019, la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior nos pone de manifiesto la necesidad de proceder a la renovación de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local en este municipio, cuyo vencimiento se producirá el 21 de febrero de 2.020.

A tal efecto, nos requieren a fin de que, con una antelación mínima de tres meses, es decir, antes del 21 de noviembre de 2.019, se proceda por el Ayuntamiento a formalizar la solicitud de renovación, debiendo acompañar, entre otros, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en el que se acuerde la solicitud de renovación de la concesión y se faculte a la Sra. Alcaldesa para que efectúe la petición correspondiente.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **propuesta de ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Solicitar la renovación de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local en este municipio, cuyo vencimiento se producirá el 21 de febrero de 2.020.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para que efectúe la petición correspondiente así como para la adopción cuantos acuerdos y actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo y la tramitación de la renovación de la concesión.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

\* Se reincorporan a la sala el Sr. Sánchez Cantalejo y la Sra. Abarca Cabrera.

**12. Grupo Municipal - IU-EQUO.**  
**Número: 7876/2019.**

**MOCIÓN IU-EQUO PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLANTA DE RESIDUOS VEGETALES DE MOTRIL**



La planta de tratamiento de residuos vegetales de Motril fue construida por la Diputación de Granada con el objeto de dar tratamiento a los residuos procedentes de las explotaciones de invernadero del municipio. En 2011 su explotación fue concedida a la empresa Cespa (Grupo Ferrovial).

El sistema de tratamiento de los residuos está diseñado para reducir la generación de malos olores y controlar el proceso de fermentación para evitar los incendios que, de forma espontánea, se producen por autocombustión de metano, gas producido cuando la fermentación se produce en condiciones anaeróbicas.

Sin embargo, en los últimos años esta instalación produce de forma continuada malos olores y en varias ocasiones incendios, entre ellos los ocurridos en agosto y septiembre de este año que ha obligado a la intervención de los efectivos del INFOCA y del parque de Bomberos de Motril.

Estos incendios son producto del mal funcionamiento de la instalación, que acumula en la era de fermentación una gran cantidad de residuos sin estabilizar, lo que genera, además, malos olores y producción de metano que tiene como resultado una contaminación atmosférica continuada que afecta a la población más cercana, la de las Ventillas, situada apenas setecientos metros de la instalación, con malos olores, con los incendios.

El mal funcionamiento de la instalación que se viene produciendo desde hace algún tiempo está dando lugar a un grave impacto contra la salud de las personas y contra el medio ambiente. Por ello, es imprescindible y urgente reclamar la responsabilidad de las administraciones implicadas, Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Granada y Ayuntamiento de Motril, para que se lleven a cabo las actuaciones precisas que permitan arbitrar las adecuadas soluciones a los problemas señalados.

En este sentido, correspondería al Ayuntamiento de Motril, como entidad que impulsara en su momento el proyecto de construcción de la planta de tratamiento de residuos vegetales, tomar la iniciativa para reunir a las partes implicadas y acordar un plan de actuaciones que permita la revisión de su actual modelo de gestión, así como su

modificación, en su caso, y adoptar las soluciones adecuadas para solventar los problemas que está ocasionando el mal funcionamiento de esta Planta.

El mal funcionamiento de la planta de residuos está produciendo, en consecuencia, un grave daño para el sector agrícola, que necesita de una instalación que trate de modo eficaz los residuos que produce.

Actualmente, según informaciones facilitadas por los técnicos de la instalación, ésta se encuentra al 60 por ciento de su capacidad de tratamiento, lo que revelaría una evidente responsabilidad tanto de la empresa concesionaria como de la Diputación de Granada.

Por otro lado, no resultaría razonable la intención del gobierno local de Motril de ampliar la superficie de cultivo para invernaderos en su término municipal sin llevar a cabo el



redimensionamiento de la instalación para que pueda tratar los residuos procedentes de los nuevos invernaderos.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Motril arbitre las medias necesarias para preservar la salud y defender los derechos de los vecinos y vecinas de los núcleos de población cercanos a la planta de residuos, así como reducir en la medida de lo posible los actuales y negativos impactos medioambientales.

**SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento de Motril lleve a cabo las actuaciones necesarias para convocar una reunión con todas las partes implicadas en el menor breve plazo de tiempo posible que tenga por objeto el análisis de la situación, de la gestión y funcionamiento de la planta de residuos y, en su caso, la revisión y modificación del actual modelo de funcionamiento de la instalación.

**TERCERO:** Que, en el seno de ese Grupo de Trabajo, se elabore y proponga un Plan de Viabilidad de la Planta de residuos, que dé solución a todos y cada uno de los problemas señalados

**CUARTO:** En el caso de que dicho plan no se formule en el plazo de 30 días el Ayuntamiento de Motril se compromete a presentar denuncia contra la empresa concesionaria y la Diputación de Granada por contaminación atmosférica, daños sobre el medio ambiente y riesgo a la salud de las personas

Se produce la votación por separado de los cuatro puntos, reformulándose, además, el punto 4 en el sentido de instar a la Junta de Andalucía a fin de que inicie expediente sancionador contra la empresa concesionaria y la Diputación de Granada por contaminación atmosférica, daños sobre el medio ambiente y riesgo a la salud de las personas, arrojando el siguiente resultado:

El primer punto es rechazado por mayoría, con los votos en contra del Partido Popular, PMAS, Ciudadanos y los dos concejales no adscritos, 15 en total, la abstención del concejal de VOX y el voto favorable del PSOE, I.U-EQUO y el concejal de Andalucía Por Sí, 8 en total.

Sometidos a votación los puntos 2, 3 y 4 (este último con la modificación introducida durante el debate), se aprueban por unanimidad de los asistentes.

Por tanto, la propuesta elevada a aprobación queda de la siguiente forma:

**PRIMERO:** -----

**SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento de Motril lleve a cabo las actuaciones necesarias para convocar una reunión con todas las partes implicadas en el menor breve plazo de tiempo posible que tenga por objeto el análisis de la situación, de la gestión y funcionamiento de la planta de residuos y, en su caso, la revisión y modificación del actual modelo de



funcionamiento de la instalación.

**TERCERO:** Que, en el seno de ese Grupo de Trabajo, se elabore y proponga un Plan de Viabilidad de la Planta de residuos, que dé solución a todos y cada uno de los problemas señalados

**CUARTO:** Que en el menor plazo posible se inste a la Junta de Andalucía a fin de que inicie procedimiento de inspección contra la empresa concesionaria y la Diputación de Granada por contaminación atmosférica, daños sobre el medio ambiente y riesgo a la salud de las personas

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, y el resultado de la votación por separada de los puntos, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita, en la cual ha decaído el primer punto de la parte dispositiva inicial por haber sido rechazado y el cuarto punto queda reformulado

.

### **13. Grupo Municipal - IU-EQUO.**

**Número: 7879/2019.**

#### **MOCIÓN PARA CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DE LAS APUESTAS ONLINE Y CASAS DE JUEGO Y TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA LUDOPATÍA**

Desde hace unos años está proliferado la publicidad en televisión, radio, prensa escrita, redes sociales, etc. de casas de apuestas deportivas online. Unas casas de apuestas que insertan su publicidad en eventos deportivos, especialmente en las retransmisiones deportivas y que incluso llegan a utilizar estrellas del fútbol para animar a los televidentes a que apuesten. Un sistema de juego mucho más adictivo, sin pausas, con bonos «gratis» de entrada, y sobre todo con una inmensa inversión en publicidad que representa justo los valores contrarios a las formas más pausadas y tradicionales de apostar, como la lotería de Navidad, la quiniela o los cupones de la ONCE.

Hay 613.812 usuarios activos en las casas de apuestas, según el último Informe Trimestral del Mercado del Juego Online, un 13,44% más que en el mismo segmento de 2016. No sólo corresponde a las apuestas deportivas, también a póker, casino y bingos virtuales. Hasta septiembre de 2017, los operadores gastaron más de 140 millones de euros en promocionarse. En España hay más de medio centenar de empresas con licencia en el negocio online y presencial.

El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones médicas y psicológicas. Consiste en la pérdida del control del comportamiento con relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego.



Se tienta a la clase trabajadora, que normalmente no puede acceder a un trabajo estable dado el enorme paro crónico, a que arriesguen sus rentas ganadas en trabajos precarios. No es extraño que en los barrios y localidades donde menos renta hay, sea donde las políticas neoliberales más efectos negativos causen a través de las casas de apuestas. Estas afectan especialmente a la juventud, donde la falta de expectativas y de un futuro estable es el caldo de cultivo perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde conseguir dinero sin esfuerzo.

Tampoco es admisible que las casas de apuestas aumenten día a día sus beneficios y dejen a las familias y al conjunto de la sociedad la obligación de costear íntegramente el tratamiento de las personas a las que han enganchado. Es de justicia, por lo tanto, aumentar la contribución que los beneficios de estas empresas tienen que hacer al conjunto de la sociedad para que se pueda tratar de manera eficaz a las personas adictas al juego y para que se puedan investigar esos mecanismos y prevenir futuras adicciones. De forma física o a través de Internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es lo mismo: te hacen creer que no es necesario trabajar para generar riqueza, que puedes invertir tu dinero y, si lo haces bien, lo multiplicarás. Este cuento liberal obvia que tu beneficio implica que alguien como tú está perdiendo su dinero. También obvia que un día has ganado pero al siguiente puedes perder mucho más. No es cuestión de suerte que, en última instancia, sea el dueño de la casa de apuestas el único que gane, es cuestión de matemáticas.

Es el momento de que las diferentes instituciones adapten la normativa a la realidad social, económica y tecnológica de la actividad del juego antes de que se convierta en una lacra sin retorno.

Planteamos en esta moción una serie de medidas, a nivel municipal y supramunicipal, para atajar esta problemática. Por un lado, entendemos que es necesario prohibir la publicidad de estos locales y frenar su expansión a través de las ordenanzas o las normas urbanísticas, también son importantes las medidas de prevención ante la ludopatía y, por último, planteamos una serie de propuestas a nivel fiscal para gravar la actividad de las casas de apuestas y del juego online.

Por todo ello, se eleva al Pleno, con la modificación introducida en el debate que afecta al punto 7 de la parte dispositiva, la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Instar al Gobierno del Estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba el que estas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno Autonómico a que, igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el



establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para a frenar así su expansión.

**TERCERO:** Instar al Gobierno Autonómico a que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos y casinos.

**CUARTO:** Instar al Gobierno Local a que estudie la revisión de las ordenanzas o del PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles.

**QUINTO:** Instar al Gobierno Local a que realice actividades informativas en los centros escolares para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso.

**SEXTO:** Instar al Gobierno Local a que refuerce la formación de la Policía Local de modo que se familiaricen con las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido.

**SÉPTIMO:** Instar al Gobierno Local a que solicite a los deportistas que son un referente en Motril a colaborar para que no se identifique el deporte con las apuestas, asumiendo su responsabilidad social y unirse a la campaña publicitaria "no al juego de azar"

**OCTAVO:** Instar al Gobierno Local a que cree una tasa específica por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, que tenga que ser abonada por los establecimientos que instalen pantallas u otro tipo de dispositivos para desarrollar su actividad empresarial con frente directo a la vía pública o en línea de fachada.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, con la modificación introducida durante el debate de la moción en el sentido de incluir en el punto siete de la parte dispositiva a los deportistas locales que son un referente en las campañas publicitarias, y que queda redactada como se ha consignado, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **14. Grupo Municipal - AXSI.**

**Número: 8072/2019.**

**MOCIÓN AXSÍ MOTRIL PARA INSTALAR"ECOPUNTOS" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOTRIL.**



## AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Francisco David Martín Alonso, como portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, en nombre propio y en representación de su grupo político, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local y como en derecho mejor proceda, formula al Pleno de la Corporación para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión plenaria **la moción para instalar 'ecopuntos' en el término municipal de Motril** con la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El plan de limpieza que nos vendió el Partido Popular de Motril es evidente que no está funcionando. En los cuatro meses de mandato, han recurrido ustedes al recinto ferial para convertirlo en centro de acopio de cartón, ante la falta de respuesta de la Diputación, no lo obviamos y la semana que registramos esta moción en vertedero de neumáticos.

El punto limpio, bien gestionado, con el personal suficiente y los medios apropiados sería un lugar idóneo para proteger el medio ambiente de elementos contaminantes y también para recuperar algunos componentes que tienen cierta rentabilidad económica.

Desde Andalucía Por Sí proponemos en este pleno que Motril siga el ejemplo de otras ciudades españolas con la instalación de 'ecopuntos', en el caso de Córdoba desde el 2011. El objetivo bien sencillo, facilitar en el casco urbano y en los anejos la recogida de elementos que no pueden arrojarse a los cuatro o cinco contenedores habituales que tenemos en nuestros barrios: RSU, Envases, Cartón/Papel, Vidrio y Aceite doméstico. Baterías y pilas, componentes informáticos, pequeños electrodomésticos... son objetos, algunos muy contaminantes si no son tratados de la forma adecuada, que tiene que tener una recogida selectiva pero no siempre los vecinos de Motril conocen donde los tienen que llevar y no todo el mundo puede ir hasta el punto limpio para depositarlo allí.

Los socios del gobierno municipal, Ciudadanos, ya propuso en Málaga el año pasado que se incorporaran a la red viaria los ecopuntos. En Sevilla recientemente se han instalado... por lo tanto sabemos que nos estamos comparando con capitales de provincia, pero también sabemos que desde los municipios medios como es el caso de Motril se pueden hacer muchas cosas por proteger el medio ambiente.

Algunos estudios de organizaciones ecologistas denuncia que una simple pila de botón, de las que usan los relojes y muchos juguetes o luces de señalización en bicicletas, puede contaminar el volumen de agua que contiene una piscina olímpica, otros estudios



son menos alarmistas pero nadie duda de la peligrosidad de un objetivo tan cotidiano en nuestro hogares pero que puede llegar en la boca de un niño a provocar graves quemaduras e incluso la muerte con se han registrado varios casos en los últimos años.

Nuestra moción propone la instalación de varios ecopuntos distribuidos por la ciudad y los anejos en donde se puedan echar desde las cápsulas de aluminio de las cafeteras modernas, hasta una radiografía, o la batería de un móvil cuando ya ha agotado su vida útil.

El Ayuntamiento de Sevilla ha instalado 11 ecopuntos, uno en cada distrito. Sabemos que económicamente instalar uno en cada barrio y anejo de Motril a la vez económicamente sería inviable, además hay que buscar la ubicación correcta. Según los datos de la empresa pública de limpieza de la capital hispalense, LIPASAN, que recibió algo más de un millón de euros de un fondo EDUSI, desde la puesta en marcha de este sistema selectivo la recuperación de tubos fluorescentes ha aumentado un 29%, la de baterías y pilas un 43%, la de radiografías un 122, a pesar de que hace varios años que el SAS ya no usa la impresión con sales de plata pero sigue habiendo en los hogares, y los tóner de tinta de impresoras han crecido también un 42%.

Se podrían ir colocando de forma paulatina. Ahora que están elaborando los presupuestos se podía incorporar una partida incluso mirar si aún queda algo de la iniciativa europea DUSI, como hicieron en Sevilla, que se pudiera adaptar a esta propuesta que como todo lo que traemos a este pleno desde Andalucía Por Sí sólo busca el beneficio para nuestros vecinos.

En virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno la aprobación de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO- Encargar a los técnicos municipales un informe sobre la viabilidad económica y el beneficio ambiental de comenzar a desplegar en Motril una red de ecopuntos.

SEGUNDO- Localizar espacios públicos o edificios municipales en donde se pudieran instalar los contenedores para recibir este tipo de material en la mayoría de los casos contaminante y reciclable.

TERCERO- Solicitar información y asesoramiento a los ayuntamientos y empresas públicas de gestión ambiental que han instalado los ecopuntos en otros municipios para conocer su funcionamiento y adaptar el servicio a las peculiaridades de la trama urbana de Motril.



Antes de proceder a la votación, se comprueba que se ha ausentado de la sala durante el debate D. Francisco Sánchez Cantalejo López

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se reincorpora a la sala el Sr. Sánchez Cantalejo López

### **15. Grupo Municipal - PSOE.**

**Número: 8075/2019.**

**MOCIÓN PSOE PARA LA CREACIÓN DE UNA NORMA QUE REGULE LA CIRCULACIÓN DE PATINETES, MOTOCICLETAS Y OTROS DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS.**

Dña. M<sup>a</sup> Flor Almón Fernández en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista, y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN:

En estos tiempos es cada vez más frecuente la sustitución de vehículos impulsados por combustibles fósiles por otros propulsados por fuentes de energía limpia, fundamentalmente eléctrica.

Esta renovación está llegando ya también a las motocicletas y ciclomotores, y a otros varios dispositivos propulsados por energía eléctrica, que campan a sus anchas por cualquier sitio saltándose incluso las más elementales normas de convivencia, pues ya se empiezan a ver aparatos de este tipo circulando por las aceras entre los viandantes, circular por cualquier calle en dirección contraria, meterse por zonas de esparcimiento tradicionalmente vedadas a los vehículos, etc, etc...

Estamos siendo testigos de la proliferación de estos dispositivos eléctricos de transporte individual que campan por nuestras calles y aceras en un limbo legal, puesto que su repentina aparición y moda creciente está yendo mucho más rápido de lo que los mecanismos legales pueden ir.

Es cierto que todavía este tipo de aparatos no está creando un problema grave de convivencia en nuestra ciudad, aunque todos los días vemos, y cada vez con más frecuencia, cómo los peatones y los ciclistas ven invadidos sus espacios por personas



que llevan uno de estos ¿vehículos? Y que, aprovechándose del vacío legal existente transitan literalmente por donde quieren a riesgo de causar algún accidente entre la ciudadanía.

Así pues, en virtud de la voluntad de suplir ese vacío legal en el término municipal de Motril, pensamos que sería muy conveniente crea una normativa que tipificara cada uno de estos dispositivos y regulara su uso y circulación por los espacios públicos de nuestra ciudad.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

Solicitamos a las Áreas competentes de este Ayuntamiento que se elabore una normativa que atañe a los distintos tipos de dispositivos de transporte eléctricos en aras de propiciar la convivencia y la coexistencia de estos aparatos con los demás usuarios de los espacios públicos de nuestro municipio.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

La Sra. Alcaldesa indica a los presentes que se altera el orden del día, y se pasa a debatir el punto nº 17 ya que el punto nº 16 es una moción genérica y se verá después.

**17. Grupo Municipal - PSOE.**  
**Número: 8084/2019.**

**MOCIÓN 'PARA LA RENOVACIÓN DE LA MAQUINARIA DE LIMPIEZA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CIUDAD DE MOTRIL'.**

Es conocida por todos los grupos municipales que componen este Pleno, y así lo han reflejado en las numerosas y diferentes mociones en los últimos años, la importancia, y a la vez la dificultad, de mantener limpia la ciudad de Motril.

Son diversos los motivos que hacen que la limpieza de la ciudad no esté en las condiciones que todos deseamos y que nos gustaría.

Motril, en las últimas dos décadas, ha crecido en superficie urbana y en número de viviendas, tanto en diseminadas como en nuevos barrios periféricos. Es el caso de la zona de los Álamos y Balcón de San Fernando, junto a la Fábrica del Pilar, La Nacla, Playa Granada, nuevos residenciales en Puntalón y al Sur de Motril junto a la Matraquilla.



Sin embargo, el personal y la maquinaria del servicio de limpieza y la extinta LIMDECO no han ido adecuándose a este crecimiento y a las nuevas necesidades por diferentes motivos, principalmente por razones económicas.

Existen problemas estructurales de falta de recursos en el servicio que requieren medidas para el medio y largo plazo. Hay dificultades también relacionadas con la falta de conciencia y los malos hábitos de algunos sectores de la sociedad (por suerte no son la mayoría). Y encontramos, además, limitaciones en cuanto al presupuesto disponible para afrontar la falta de recursos, tanto humanos como materiales.

Durante el mandato del anterior equipo de Gobierno se realizó un estudio para la viabilidad financiera de adquirir, mediante la modalidad de renting, un conjunto de vehículos y maquinaria de limpieza.

En dicho estudio se comprobó la viabilidad del proyecto. La reducción en el coste de talleres y combustible hacía posible la operación.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Que se licite un concurso público para la adquisición, en la modalidad de renting, de la maquinaria necesaria para hacer del servicio de limpieza de Motril un servicio moderno y eficaz.

Visto el dictamen de Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **16. Grupo Municipal - PSOE.**

**Número: 8077/2019.**

**‘MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LAS CASADAS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD’.**

Las personas registradas oficialmente como uniones de hecho, que sobreviven a su pareja, experimentan en nuestro país una discriminación en el acceso a la percepción de la pensión de viudedad respecto a los que eligen el matrimonio como modo de convivencia. Al miembro supérstite en la pareja de hecho se le exigen requisitos para la percepción de la pensión que no son contemplados en los supuestos en que la pareja se formaliza de conformidad con las normas que regulan el matrimonio. Esta diferencia de



trato no tiene causa objetiva que actualmente la justifique.

De acuerdo con la Ley General de la Seguridad Social, modificada en el año 2007, el miembro supérstite de la pareja de hecho deberá acreditar para percibir la pensión, que sus ingresos durante el año natural anterior no alcanzaron el 50 por ciento de la suma de los propios y de los del fallecido habidos en el mismo período, o el 25 por ciento en el caso de inexistencia de hijos comunes con derecho a pensión de orfandad. Esta regulación supone una doble discriminación. De una parte, se exige que el miembro difunto de la pareja haya ganado un euro más que el superviviente para poder percibir la pensión, requisito que en caso alguno se exige al cónyuge que sobrevive en el matrimonio. De otra parte, se establece unos requisitos diferentes en el supuesto de que no existan hijos comunes con derecho a orfandad.

En el supuesto de que no cumplan estos requisitos solo se reconocerá derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del sobreviviente resulten inferiores a 1,5 veces el importe del salario mínimo interprofesional. Con ello la norma trataba de garantizar la pensión en los supuestos de necesidad económica. Pero la finalidad de la pensión no es garantizar un mínimo vital, sino no para remediar el daño que produce a la familia la disminución de ingresos en la familia a causa de la muerte del cónyuge.

La modificación de 2007 (Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social) establecía por primera vez en el ámbito normativo (en el jurisprudencial se habían conseguido algunos reconocimientos con anterioridad), la posibilidad de cobrar la pensión de viudedad en los supuestos de parejas de hecho. Ello supuso un importante avance en orden a la consecución de los derechos de las parejas de hecho, que iba parejo al reconocimiento de esta realidad en ámbitos tan dispares como el tributario o el penal. Pero la Ley trataba de que se acreditara, además de la convivencia efectiva, la dependencia económica del conviviente sobreviviente en los porcentajes mencionados en función de la existencia o no de hijos comunes con derecho a pensión de orfandad. Además, la Ley tampoco valoraba que la situación económica en el momento del fallecimiento pueda mantenerse como estable en el tiempo o que esta situación sea puramente circunstancial, como puede ser el caso de contratos de trabajo temporales. Que se exija una “cierta dependencia económica” de uno de los miembros de la pareja de hecho para optar a una pensión de viudedad es discriminatorio. Que solo se tengan en cuenta los ingresos del conviviente que sobrevive en un momento determinado (el año anterior al fallecimiento) es injusto.

La realidad social que trataba de regular la norma ha cambiado sustancialmente. Por ello la norma debe cambiar.



Los hijos nacidos fuera del matrimonio son 46,8% según las últimas cifras recogidas en 2017, cuando en los años 90, éstos no llegaban al 10%. Estas cifras son manifestación de la ruptura del modelo tradicional familiar existiendo una realidad como son las uniones de hecho que debe ser considerado y regulado. Además, desde entonces, se ha reconocido el acceso al matrimonio a personas del mismo sexo y se han logrado importantes (aunque claramente insuficientes), avances en materia de igualdad.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística en el año 2018 había en España registradas 1.625.800 parejas de hecho frente a 9.655.100 parejas casadas. Ello supone que un 14,41% de la población opta por inscribirse en un Registro Oficial de Parejas de Hecho, frente a 85,59% que optan por el matrimonio. No existe razón para discriminar a estas parejas.

En este punto no puede evitarse contemplar otro dato: en nuestro país el número de viudas es muy superior al de viudos. Ello supone que, en la práctica, la medida es una norma que, una vez más, atenta contra la igualdad de la mujer en nuestro Ordenamiento Jurídico.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

1. Instar al Gobierno de España a promover la modificación de la Ley General de la Seguridad Social y demás normas que resulten necesarias para garantizar a los miembros de las parejas de hecho el acceso a todas las prestaciones o pensiones vinculadas a situaciones de viudedad, en las mismas condiciones que a los cónyuges en los matrimonios civiles.

2. Exigir la retroactividad de estas modificaciones para las familias afectadas por esta discriminación desde la entrada en vigor de la Ley 40/2007, el 1 de enero de 2008.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, por mayoría absoluta, con el voto en contra del concejal de VOX y el voto favorable del resto de asistentes, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **18. Grupo Municipal - CS.**

**Número: 7861/2019.**

### **MOCION CIUDADANOS SOBRE FINANCIACION AUTONOMICA**

D. José Manuel Lemos Perea en calidad de Portavoz del Grupo Municipal de



CIUDADANOS MOTRIL en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Motril, la siguiente **MOCION**

### **MOCIÓN RELATIVA A LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.**

El sistema de financiación autonómico vigente, aprobado mediante la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, además de no garantizar la igualdad de los españoles en el acceso a los servicios públicos fundamentales, genera un reparto muy desigual y esencialmente arbitrario de recursos entre regiones, provocando diferencias en la financiación por habitante entre Comunidades Autónomas superiores al 35%. Esta ley careció además del consenso básico en este tipo de materias al ser aprobada en el Congreso por 176 votos y ha supuesto para Andalucía una importante pérdida de recursos

Por la trascendencia del tema, el Parlamento de Andalucía creó en la anterior legislatura, un grupo de trabajo en el seno de la Comisión de Hacienda y Administración Pública de este Parlamento, relativa a financiación autonómica, cuyas conclusiones ratificaron la lesividad del modelo de financiación socialista para los intereses de los andaluces y la necesidad de su modificación para la obtención de un sistema más justo para todos los españoles.

Con el objetivo común de impulsar la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera para la reforma del modelo de financiación autonómico, el Pleno del Parlamento de Andalucía aprobó por unanimidad el pasado 12 de abril de 2018 una Proposición no del Ley instando al Gobierno Central a tal fin.

En el mismo mes, el Presidente del Gobierno de la Nación, Sr. Rajoy, y la Presidenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Sra. Díaz, mantuvieron una reunión oficial en Moncloa donde fijaron el compromiso para que en la próxima convocatoria del Consejo de Política Fiscal y Financiera se abordase la reforma del modelo de financiación autonómica.

Lamentablemente, el cambio de Ejecutivo nacional ha supuesto, en palabras de su Presidente, el Sr. Sánchez, en Cortes Generales, la paralización de la reforma del modelo de financiación hasta una próxima Legislatura y la apertura de negociaciones bilaterales entre Comunidades y Estado, decisión que ha sido un auténtico desprecio a las justas reivindicaciones del pueblo andaluz.

A día de hoy, la gestión del ejecutivo socialista del Sr. Sánchez agrava más aún la



situación. A la decisión de paralizar la reforma del sistema de financiación, se le suma el lamentable proceder del Gobierno de la Nación hacia todas las Comunidades Autónomas a las que les niega la resolución de las controversias sobre la actualización de las entregas a cuenta para el ejercicio 2019 y la cuantía recaudada de una mensualidad en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a 2017.

Todo ello, afecta de una forma inevitable las cuentas públicas de la Comunidad Autónoma andaluza ya que pone en riesgo y puede hacer inviable el cumplimiento del objetivo de déficit, elevando los costes de financiación y socavando la confianza en la economía general de nuestra Comunidad así como del resto de España.

Esta actuación ideada por el Presidente del ejecutivo en funciones, cuenta con el apoyo y está siendo ejecutada por la Ministra de Hacienda en funciones, María Jesús Montero. Ministra que ha pasado de, exigir en la pasada Legislatura, como consejera de Hacienda en Andalucía, de forma beligerante la cantidad de 4.000 millones de euros de financiación adicional para Andalucía y solicitar la modificación “urgente” del sistema, ya que supeditar la financiación autonómica a la aprobación de unos presupuestos era un “chantaje inaceptable”; a mentir y engañar a la ciudadanía implicando incluso a la Abogacía del Estado para excusar su negativa a transferir a Andalucía y al resto de las Comunidades Autónomas los recursos que les corresponden, y despreciar los ofrecimientos institucionales de la comunidades autónomas para consensuar las posibles soluciones.

La negativa del Gobierno de la Nación a entregar esos recursos supone un perjuicio para los andaluces de 1.350 millones de euros (ingresos procedentes de impuestos ya pagados por los ciudadanos), entre la no actualización de entregas a cuenta y la liquidación definitiva del IVA, bloqueando de manera injustificada los recursos económicos que deben destinarse a servicios esenciales tales como sanidad, educación y servicios sociales.

Por todo ello, hemos registrado en el Congreso de los Diputados una Proposición de Ley para el desarrollo de las facultades y obligaciones del Gobierno actual en funciones. Esta reforma que ha propuesto Ciudadanos es necesaria para que se cumplan con las obligaciones que afectan al funcionamiento ordinario de las instituciones y por tanto al día a día de los ciudadanos

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **propuesta de ACUERDO**:

**Primero:** El Ayuntamiento de Motril considera de vital necesidad en atención al interés general de los españoles la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera como órgano de coordinación entre la actividad financiera de las



Comunidades Autónomas y de la Hacienda del Estado a fin de abordar las soluciones que acaben con la extraordinaria e injustificada situación de parálisis y bloqueo de la financiación autonómica.

**Segundo** El Ayuntamiento de Motril considera lesivo para el interés general de los andaluces la decisión del Gobierno de la Nación retener el pago de 1.350 millones de euros que pertenecen a los andaluces (837 millones de euros en concepto de actualización de entregas a cuenta de 2019 en el marco del actual sistema de financiación y 513 millones por el desfase en relación con el IVA de 2017 al implantar el Sistema de Información Inmediata), circunstancia que menoscaba la financiación de los servicios públicos básicos, en especial la sanidad, la educación y las políticas de atención a los más vulnerables, por lo que insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a seguir impulsando todas aquellas iniciativas encaminadas dignificar nuestras instituciones públicas y obtener el pago de los recursos que se les retiene a los andaluces ante la actuación la desleal del Gobierno de la Nación.

**Tercero:** El Ayuntamiento de Motril insta al Gobierno de la Nación a reconsiderar la negativa a afrontar la reforma del modelo de financiación autonómica que ha resultado lesivo para los intereses de los españoles y, especialmente, para los andaluces, y dar cumplimiento a lo acordado por el anterior ejecutivo en la VI Conferencia de Presidentes Autonómicos de 17 de enero 2017 para reformar de manera urgente el modelo de financiación autonómico.

Visto el dictamen de Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **19. Grupo Municipal - IU-EQUO.**

**Número: 7868/2019.**

#### **MOCIÓN IU EQUO PARA IMPUSAR LA TRANSICIÓN HACIA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN MOTRIL**

El modelo de movilidad que actualmente tenemos en Motril descansa principalmente en el vehículo motorizado privado, fundamentalmente el coche. Las consecuencias negativas de este modelo son diversas. Entre otras:

La mayor parte del espacio público de la ciudad, aproximadamente el 70%, está destinado al tránsito y al estacionamiento de vehículos. De este modo,

- La ciudad es insegura para niños y niñas y para las personas con movilidad



- reducida que no pueden moverse de forma segura y autónoma por las calles.
- El transporte público se ve afectado por los atascos provocados por la saturación de vehículos en horas punta lo que repercute en su pérdida de eficiencia.
  - La bicicleta se ve recluida a espacios marginales
  - Se reduce el espacio público dedicado a la convivencia y el disfrute.
  - Se produce un gran consumo de energía en desplazamientos, con un uso ineficiente de los recursos, elevado gasto, así como contaminación atmosférica que perjudica la salud y contribuye al calentamiento global.

Este modelo de movilidad ha sido posible gracias a un petróleo barato y a una débil conciencia sobre las consecuencias que este modelo de movilidad tenía sobre el cambio climático.

Sin embargo, esta situación no vamos a poder seguir sosteniéndola en el futuro. No podemos seguir ignorando las consecuencias que ello tiene en el cambio climático porque ya las empezamos a sufrir en forma de crecientes olas de calor y proliferación de incendios destructivos, así como por el avance de la desertización que amenaza a nuestra agricultura y ganadería, base de nuestra alimentación.

En muy pocos años este modelo será inviable.

Por tanto, la cuestión que planteamos es que nos anticipemos a la crisis energética y emprendamos la transición hacia un modelo de movilidad sostenible que permita mejorar la calidad de vida en la ciudad, que se sustente en las siguientes premisas:

- Favorecer la máxima accesibilidad con el mínimo tráfico, generando condiciones de proximidad, de modo que los vehículos de servicios, los suministros y residentes puedan acceder a todos los lugares de la ciudad, pero se minimice el tráfico de tránsito.
- Recuperar la mayor parte del espacio público para el paseo y la estancia vecinal, caminando por la ciudad. El objetivo es que niños y niñas recuperen las calles, y con ellas las personas mayores, las que tienen movilidad reducida y, en definitiva, todas las personas.
- Reducir la movilidad motorizada más contaminante en favor de los modos sostenibles: en bicicleta, caminando y mediante la electrificación del transporte público y privado como principales líneas en materia de movilidad que permitirán alcanzar los retos de calidad del aire y cambio climático a los que toda ciudad se enfrenta.

El objetivo final es tener una ciudad en la que no sea necesario utilizar el vehículo privado porque hay alternativas más atractivas y económicas. De este modo, se podrá reducir



progresivamente el número de coches tanto en circulación como estacionados en el espacio público, recuperando éste para el disfrute de todas las personas.

Algunas medidas estructurantes para el desarrollo de la movilidad sostenible y la recuperación del espacio público pueden ser las siguientes:

- Dibujar el mapa del viario principal de Motril y delimitar las supermanzanas interiores, en las que tendrá prioridad el peatón y en las que se recuperará el espacio público para uso vecinal.
- Delimitar en ese viario las plataformas reservadas para el transporte público, a ser posible NO Contaminante, El objetivo es tener una red continua y fácilmente reconocible de transporte público que sirva de base para impulsar la modernización del transporte público electrificado en la ciudad.
- Pacificar el tráfico en el resto del viario, favoreciendo la convivencia de vehículos privados motorizados y bicicletas con la creación de una red continua de carriles de velocidad reducida a 30 km/h y señalizados de prioridad para la bicicleta.

Para favorecer las diferentes propuestas anteriores es necesario abordar determinadas actuaciones específicas en relación con el impulso de la movilidad peatonal y de las personas con movilidad reducida, el impulso de la movilidad en bicicleta, el impulso del transporte público, así como impulsar la movilidad eléctrica.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Favorecer la Movilidad peatonal y de personas con movilidad reducida.

Elaboración de un mapa de la ciudad peatonal fácilmente reconocible, identificable, señalizado y desarrollado con medidas que favorezcan caminar por la ciudad.

Esta red de caminos tiene que estar adaptada a las personas con movilidad reducida y equipada con bancos a distancia adecuada para favorecer el descanso, con fuentes y sombra, preferentemente de árboles y pérgolas verdes, de modo que se adapte al clima de veranos calurosos.

**SEGUNDO.-** Favorecer la movilidad en bicicleta y de personas con movilidad reducida.

Para ello resulta necesario:

- Incrementar los aparcamientos en la vía pública en toda la ciudad y en especial en estaciones de transporte público y en aquellos puntos de destino de trabajo (oficinas, zonas industriales, centros de formación etc.) para facilitar que las personas acudan a trabajar en bicicleta
- Continuar ampliando la red de carriles bici, tanto en kilómetros como en anchura.
- Permitir la permeabilidad de la bicicleta en todas las calles de la ciudad haciendo carriles bici de un sólo sentido a contramano, siguiendo el ejemplo de otras



ciudades.

- Calmar el tráfico creando más zonas 30, señalizadas de prioridad ciclista, para facilitar y favorecer la convivencia entre vehículos a motor y bicicletas sea mejor.

**TERCERO.-** Dinamizar la movilidad en transporte público, mejorando su capacidad, rapidez, regularidad y frecuencia.

**CUARTA.-** Movilidad eléctrica. Para favorecer la movilidad eléctrica, el Ayuntamiento de Motril puede aplicar una serie de medidas e incentivos para los vehículos eléctricos, híbridos enchufables o eléctricos de rango extendido. Entre otros la instalación de Puntos de recarga de vehículos eléctricos, de titularidad municipal, situada en la vía pública

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **20. Grupo Municipal - AXSI.**

**Número: 8071/2019.**

**MOCIÓN AXSÍ MOTRIL EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN ANDALUCÍA**

**AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**

Francisco David Martín Alonso, como portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, en nombre propio y en representación de su grupo político, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local y como en derecho mejor proceda, formula al Pleno de la Corporación para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión plenaria **la moción en defensa de la Educación en Andalucía** con la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 27 de la Constitución española recoge, entre muchas cuestiones, que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, que todos tienen el derecho a la educación, que los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes y que finaliza señalando que los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.



De la misma forma, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 21, garantiza, mediante un sistema educativo público, el derecho constitucional de todos a una educación permanente y de carácter compensatorio. En el mismo artículo se habla de igualdad y no discriminación.

En Andalucía Por Sí entendemos que la política seguida por el gobierno del Partido Popular y Ciudadanos es de una forma más clara y rotunda una continuidad de las políticas del recorte iniciada durante los mandatos anteriores. De hecho, de forma más precisa, a día de hoy dan muestras como hicieron desde el gobierno central adelgazar al máximo la administración, hasta el punto de poner en peligro los derechos de todos y todas a una educación pública digna, llevando a cabo medidas que supondrán acabar con los centros educativos como puntos de encuentro y de integración social.

Por desgracia, en Andalucía cada vez más familias son más pobres. Cada vez más trabajadores son precarios y reúnen insuficientes ingresos. Cada vez más desempleados están desprotegidos. La tasa de desempleo juvenil registrada es la mayor desde los 90. Las desigualdades sociales, la pobreza en aumento no pueden perjudicar a las futuras generaciones, ni siquiera, a la desigualdad de oportunidades educativas.

A pesar de la delicada situación de Andalucía, se toman medidas que, a la larga perjudicarán a los sectores sociales de la población más vulnerables. Pensamos que la nueva orden de admisión del alumnado va a crear guetos, cierre de líneas y desplazamiento del profesorado. Esto no beneficia a nadie.

Consideramos que es preciso fortalecer el plan de centros, puesto que con el actual gobierno cada vez existen menos bonificaciones para comedores escolares, los baremos según renta cada vez son más injustos y cada vez hay menos plazas de comedor.

Por otro lado, cada vez hay más retrasos en los Programas de Acompañamiento y los programas de atención domiciliaria aún no han empezado

Creemos que es necesaria la formación continuada del profesorado, pero no se ha superado la dinámica permitida durante el anterior mandato y sigue siendo voluntarista y la evaluación prácticamente nula.

En Andalucía Por Sí vemos con preocupación que en este curso se hayan cerrado más de 400 unidades públicas, mientras las concertadas no dejan de crecer

La Formación Profesional carece de oferta pública suficiente.

Por todo ello, se eleva ala Pleno la siguiente propuesta de **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Que se inste desde el Ayuntamiento de Motril a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a apostar por la Educación Pública llevando a cabo las siguientes medidas:



- En Andalucía necesitamos **más competencias sobre el diseño del currículo educativo**, realizado de manera homogénea por profesionales que conozcan la realidad educativa y, cuanto menos, al mismo nivel que las Autonomías con lengua propia y destinar no menos del 5% del PIB a políticas educativas.

- Deben **reducirse los máximos de las ratios**, que en muchísimos casos se sobrepasa ese mismo máximo tanto para la Educación Primaria como para la Educación Secundaria, y adecuar los salarios de los/as profesionales al grado de responsabilidad que se les atribuye en la función de educar adecuadamente al conjunto de la ciudadanía y el compromiso de realizar un plan para solucionar el problema laboral de interinos y de conciliación laboral.

-Debe **cambiar el concepto de Comunidad Educativa** e introducir otros agentes imprescindibles para la atención integral del alumnado, sobre todo en aquellos que viven en zonas con riesgo de exclusión social: personal sanitario, asistentes sociales, educadores sociales, especialistas en la atención a alumnos con necesidades educativas especiales, monitores escolares y, en algunos casos, personal de seguridad. Principalmente, es prioritario dotar a todos los centros de Educación Infantil de monitores/as de Infantil e integrar la figura de los/as Educadores/as Sociales en los centros educativos. Implementando medidas contra el acoso escolar.

-La formación del profesorado debe mejorarse, entre otros aspectos, aumentando los periodos de prácticas efectivas y, una vez ocupado el puesto de trabajo, deben tener acceso a una formación continua de calidad y gratuita. Por otra parte, debe producirse la reconciliación del profesorado con su Administración: desburocratización de los centros, lo que impide mayor atención a la educación relegando la mayoría del trabajo en trámites administrativos; cambio de rol de la Inspección que implique la vuelta a la función de asesoría y liderazgo y deje atrás la de escrutinio permanente, órgano corrector y sancionador y desacreditador de la figura del profesor ante cualquier protesta de padres/madres o alumnos/as.

- Democratización de los centros escolares: el Reglamento de Organización de Centros que elaboró y puso en práctica la Consejería de Educación en 2010 dejó los claustros y los Consejos Escolares desprovistos de cualquier capacidad de decisión y redujo toda la capacidad de decisión a la figura del director que acaba convirtiéndose en una suerte de comisario político de la Administración, lo que ha llevado a que el proceso de elección de los directores sea un mero trámite burocrático ya que éstos son aupados por la Inspección y no prosperará ningún proyecto de dirección de un candidato que no goce de las simpatías de la Inspección Educativa.



-Optimización de los recursos evitando despilfarros innecesarios. Debe huirse de medidas populistas y electoralistas como la repartición indiscriminada de dispositivos portátiles que llegaron en su momento incluso a familias de renta alta. Debe dotarse a los/as alumnos/as de los medios digitales adecuados en las mismas condiciones que se les dota de libros de textos. Una fórmula sería disminuir el gasto en libros de texto físicos evolucionando a recursos digitales (por ejemplo, libro de texto digital) que gocen de soporte útil y de calidad para su reproducción y explotación, así como proporcionar al alumnado instrumentos informáticos de titularidad de los centros, con los derechos de edición de los contenidos necesarios.

- Revitalización de los dos programas estrella en los que tanto presupuesto, esfuerzo y medios invirtió la Junta de Andalucía y los centros en 2005: centros TIC y Plan de Fomento del plurilingüismo.

- Es necesario un plan de renovación de los equipos informáticos de los centros TIC y recuperar la figura del coordinador como dinamizador de los recursos digitales de los distintos departamentos didácticos ya que acabó convirtiéndose en un reparador de los equipos, parcheados por falta de tiempo.

- El deterioro del Plan de Fomento de Plurilingüismo se ha debido a lo que se ha exigido al profesorado implicado en cuanto a su formación, elaboración de materiales, coordinación con el auxiliar de conversación etc. y al mismo tiempo se han visto mermadas sus horas de reducción, lo que ha supuesto una importante sobrecarga de trabajo.

- Así mismo debería ser un tema transversal el uso responsable de las redes sociales.

- Hay que seguir apostando por la enseñanza pública y revisar las políticas de los futuros conciertos en base a la necesidad de complementar la respuesta pública.

- No hay éxito educativo sin la implicación de las familias. Desde AxSí aconsejamos abrir una línea de colaboración mediante la cual las familias podrían incluso firmar acuerdos con los centros para responsabilizarse de cuestiones que atañen a la organización familiar y que pueden obstaculizar el aprendizaje de los/as alumnos/as.

- Incrementemos los recursos personales y económicos para potenciar las actuaciones necesarias respecto a los/as alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales. Desde AxSí, pedimos que los recursos de atención a la diversidad en los centros educativos se atiendan de manera más real a las necesidades existentes y a la responsabilidad que



estos y estas profesionales tienen, dotando de personal suficiente para atender las necesidades tan individualizadas que tiene el alumnado de atención a la diversidad.

- Introducción en los currículos escolares de bloques de contenidos de “Modalidad Lingüística Andaluza” para el área de Lengua y de “Identidad Andaluza” para la materia de Ciencias Sociales, que tenga como finalidad no sólo el aprendizaje de los contenidos de lo relativo a la historia, literatura, música, lengua etc. de nuestra tierra, sino también crear en ellos unas señas de identidad que les permitan luchar contra los tópicos y el desprestigio que algunos colectivos se empeñan en hacer de Andalucía y los andaluces.

- **Introducción del lenguaje de signos como asignatura**, que beneficiaría no solo al colectivo afectado sino que facilitaría la integración entre todo el alumnado.

- Introducción en Secundaria de **formación complementaria y transversal como primeros auxilios**.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, por mayoría absoluta, con el voto en contra del concejal de VOX y el voto favorable del resto de asistentes, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausenta de la sala el Sr. Muñoz Pino

## **21. Grupo Municipal - PSOE.**

**Número: 8180/2019.**

### **MOCIÓN ‘EN DEFENSA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS RURALES EN ANDALUCÍA’.**

Tradicionalmente los Colegios Públicos Rurales han sido un elemento fundamental en el arraigo y el desarrollo local de las localidades más pequeñas en Andalucía, ofreciendo una oportunidad para su alumnado, con una educación atractiva, moderna inclusiva y de calidad. La apuesta por la constitución de Colegios Públicos Rurales como respuesta a las necesidades educativas de una determinada población rural de Andalucía, data del curso escolar 1985 – 1986, con un Gobierno socialista. Desde entonces, se han producido en nuestra Comunidad Autónoma muchos cambios que han orientado la toma de decisiones sobre la mejora del rendimiento educativo del alumnado que escolariza y por ende, sobre la consecución de la calidad educativa.

Ésta ha sido una de las apuestas de los anteriores Ejecutivos andaluces, quién siempre tuvieron claro el papel de estos centros, ya que gracias a su existencia se ha



dado respuesta a una población que, por las condiciones de origen –contexto rural-, difícilmente hubieran tenido acceso al bien común que es la Educación. De esta forma, la atención educativa en el ámbito rural ha contado incluso con un programa específico de Educación Infantil destinado al alumnado que por vivir en zonas asiladas, tiene dificultades para desplazarse a diario a los centros públicos en los que se imparte esa etapa. Para esos casos, maestros y maestras se desplazan a los núcleos diseminados en los que residen los escolares del segundo ciclo de Infantil.

En el BOJA de 23 de agosto se recoge la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se *modifican escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria y centros públicos específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales*. El resultado final es el de la supresión de 31 unidades netas en nuestros Colegios Públicos rurales, observándose que la incidencia de dichas supresiones se produce, sobre todo en zonas ya amenazadas por la despoblación, como las Alpujarras granadinas o la Serranía de Ronda en Málaga; igualmente se produce la supresión de unidades con especial apoyo a la integración, como el municipio granadino de Pedro Martínez. Otro caso a destacar es el de Algodonales (Cádiz), donde se suprimen dos unidades. Asimismo, en los municipios granadinos de Torvizcón, Juviles, Bérchules y Bubión, las madres y padres de sus Escuelas Rurales han recurrido al Defensor del Pueblo para buscar una solución, ante la falta de maestros y maestras. Igualmente, en Tahal (Almería), se impidió la matriculación de 3 niñas y niños en su Escuela Rural, que ahora deben recorrer 50 kms. diarios para acudir a otro centro escolar en un municipio distinto.

En definitiva, los Colegios Públicos Rurales han desempeñado un papel muy importante en Andalucía, dando respuesta a la población de núcleos rurales en materia educativa, pero también ahuyentando el fantasma de la despoblación y contribuyendo a sus sostenibilidad como municipios. Su puesta en valor es tarea de todas y de todos, y su valor no puede ni debe ser silenciado. Sin embargo, parece claro que las políticas educativas del actual Gobierno en Andalucía están poniendo al límite a las Escuelas Rurales, con supresiones ya reflejadas en el BOJA, y otras, encubiertas, casi a la espera de su propia muerte y desaparición.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

Que el Ayuntamiento inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Defender la Enseñanza Pública en general, y en concreto los Centros Públicos rurales como un servicio público a la ciudadanía de los municipios de Andalucía, y no justificarlos en términos de rentabilidad económica para el cierre de líneas y unidades en las escuelas rurales de nuestra Comunidad.



2. Reabrir cada una de las líneas, unidades y centros recogidos en la Orden de 30 de julio de 2019, para su supresión.
3. Apoyar el excelente papel que desempeñan los Centros Públicos Rurales en nuestra Comunidad Autónoma, así como el de sus docentes, dotando y no suprimiendo las unidades y líneas que funcionaban en el curso 2018-2019 y manteniendo la dotación de profesoras y profesores necesarios para su óptimo funcionamiento.
4. Defender el papel de los Centros Públicos Rurales andaluces como elemento esencial para evitar la despoblación de nuestros municipios y su contribución para el desarrollo y sostenibilidad de los mismos, dotando de unidades y líneas en los centros públicos escolares de estos municipios rurales, incluso en aquellos casos en los que no sea rentable su mantenimiento.
5. Reconocer el fomento que de la igualdad de oportunidades realizan los Centros Públicos Rurales en Andalucía, ya que permiten el acceso a la educación de nuestras niñas y niños, con independencia de las condiciones de residencia y ubicación.
6. Evitar el cierre de unidades en los Centros Públicos Rurales de nuestra Comunidad Autónoma, ya sea de forma real o de "facto" -impidiendo la matriculación de su alumnado.
7. Proporcionar los medios materiales y los recursos profesionales y de apoyo necesarios para el mantenimiento de los Colegios Públicos Rurales en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2020 y en los siguientes, con el objetivo de blindar los Colegios Públicos rurales de Andalucía y la educación pública en nuestra Comunidad.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art.



91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia del mismo, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

## **22. Alcaldía.**

**Número: 8325/2019.**

### **PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN REPRESENTANTES EN MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA**

Visto el escrito presentado con fecha 29 de octubre de 2019 por el Grupo Municipal Socialista por el cual interesa cambiar al representante del PSOE en la Junta General de Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Sustituir como vocal de la Junta General de Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada a D. Francisco Sánchez Cantalejo por D. Gregorio Morales Rico

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

La Sra. Alcaldesa indica a los presentes que serán respondidos por escrito los ruegos y preguntas que han sido formulados.

Y, sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión